



La salud
es de todos

Minsalud

ALERTA SANITARIA

Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta No. 187-2020
Bogotá, 11 Diciembre 2020

Invima alerta

Maíz expandido rosquillas de limón

Fuente de la alerta: Denuncia

No. Identificación interno: AA201107





Descripción del caso

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informa a la ciudadanía que a través de las acciones de inspección, vigilancia y control realizadas en el establecimiento de comercio MR. FRITOS SAS con NIT 1094946846-1, se encontraron los siguientes productos que no cumplen con la normatividad sanitaria vigente:

a) Maíz expandido marca Barney con registro sanitario vencido RSAD21I23607, cuyo titular es Pensilvania SAS.

b) Rosquillas de limón marca Finneas con registro sanitario RSAV21I18213, cuyo titular es el establecimiento de comercio comercializadora FINNEAS con domicilio en ROLDANILLO – VALLE.

De acuerdo con el artículo 3 de la resolución 2674 de 2013, se tratan de alimentos fraudulentos aquellos que:

c) No procedan de sus verdaderos fabricantes o importadores declarados en el rótulo o que tengan la apariencia y caracteres generales de un producto legítimo, protegido o no por marca registrada y que se denomine como este, sin serlo;

d) Aquel producto que de acuerdo a su riesgo y a lo contemplado en la presente resolución, requiera de registro, permiso o notificación sanitaria y sea comercializado, publicitado o promocionado como un alimento, sin que cuente con el respectivo registro, permiso o notificación sanitaria.

Dado lo anterior se comunica que el producto maíz expandido marca Barney con RSAD21I23607 y las rosquillas de limón marca Finneas con registro sanitario RSAV21I18213 son productos fraudulentos.

Medidas para la comunidad en general

Medidas para la comunidad en general

1. El Invima solicita a la población en general abstenerse de adquirir los productos relacionados en la presente alerta sanitaria ya que se desconoce su inocuidad.
2. Se recomienda a los consumidores que hayan adquirido estos productos suspender su consumo.
3. Informe de manera inmediata al Invima, o a las Entidades Territoriales de Salud, si tiene conocimiento de lugares donde se distribuyan o comercialicen los productos mencionados.

Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales

Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales

1. Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control en los establecimientos de su competencia, donde potencialmente puedan comercializar estos productos y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
2. Informar al Invima en caso de hallar este producto.
3. Verificar el cumplimiento de lo solicitado en el presente comunicado.

Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:

Para mayor información comuníquese con la entidad a la línea telefónica en Bogotá (57) (1) 7422121 ext. 4500 o al correo electrónico: alertasalimentos@invima.gov.co

Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:

alertasalimentos@invima.gov.co

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- **Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias**
- **Consultar registros sanitarios**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

